

002213



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DIRECCIÓN GENERAL

30 ENE. 2023

RECEPCION
Hora: 11:42 a. Firma: [signature]

Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202268313) que contiene: 1) El Oficio N° 1929.2022.DG.HONADOMANI.SB, de fecha 23 de noviembre de 2022; 2) El Informe N° 368-2022-UFOSS-OSS-DMGS/DIRIS-LC, de fecha 15 de diciembre de 2022; 3) La Nota Informativa N° 4731-2022-DMGS N° 1429-OSS-DIRIS-LC, de fecha 20 de diciembre de 2022, y; 4) El Informe Legal N° 015-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 10 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

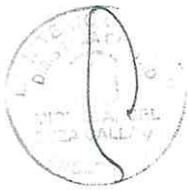
Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables y de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, por otro lado, la Novena Disposición Complementaria del precitado Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que por Resolución del Ministro de Salud se expedirán las normas sanitarias aplicables a cada uno de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y las que sean necesarias para su aplicación;

Que, en tal virtud, con Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 - "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", normativa que dispone en su numeral 5.2: "Todo establecimiento de salud público comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa debe definir su Cartera de Servicios de Salud de acuerdo a criterios de oferta y demanda, y la estructura señalados en la presente Directiva Administrativa";

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la precitada Directiva determina que "Una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser



aprobada mediante acto resolutivo por la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Gerencia Regional de Salud – GERESA o la Dirección de Salud – DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes”;

Que, al respecto, conforme a lo dispuesto por el literal o) del artículo 7 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, las Direcciones de Redes Integradas de Salud tiene como función general: “Aprobar carteras de servicios de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción”;

Que, en principio, mediante documento del Visto 1), de fecha 23 de noviembre de 2022, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, hace llegar a la DIRIS Lima Centro, su Cartera de Servicios de Salud, Categoría III-E, a fin que sea revisado y aprobado mediante acto resolutivo, conforme a la normativa vigente;

Que, luego, en atención a ello, con el documento del Visto 2), de fecha 15 de diciembre de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud de la Oficina de Servicios de Salud concluye que la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” contiene el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta; y habiendo realizado la revisión de concordancia entre las prestaciones de la referida Cartera de Servicios con la normativa vigente, emite opinión favorable sobre la misma, indicando que sea aprobada considerando los Anexos N° 1 y 2 que son parte integrante del precitado Informe;

Que, finalmente, a través del documento del Visto 3), de fecha 20 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria traslada el expediente administrativo que contiene la Cartera de Servicios de Salud en mención, con la finalidad que se continúe con los trámites que correspondan para su debida aprobación, mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, y de la evaluación del documento del Visto 4), corresponde a esta Dirección General aprobar la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, Categoría III-E, considerando sus Anexos N° 1 y 2;

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Servicios de Salud y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; y, la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 – Directiva Administrativa que



Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2023

establece la Cartera de Servicios de Salud, y; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

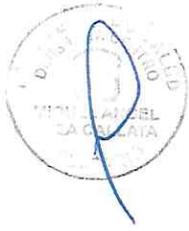
De conformidad, con las funciones previstas en los literales e) y s) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Categoría III-E, considerando sus respectivos Anexos N° 1 y 2, conforme al siguiente detalle:

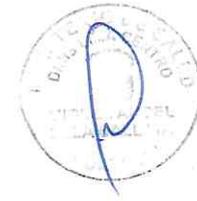
ANEXO N° 1: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría.
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología.
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación.
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de nefrología pediátrica.
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología.
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neurología pediátrica.
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neumología pediátrica.



10	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de gastroenterología pediátrica.
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología.
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología.
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de dermatología pediátrica.
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de endocrinología pediátrica.
15	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de infectología pediátrica.
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología.
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de cardiología pediátrica.
18	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio especializado de psiquiatría.
19	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de psiquiatría del niño y del adolescente.
20	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología.
21	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología.
22	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en genética médica.
23	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de ginecología oncológica.
24	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de cirugía pediátrica.
25	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de neonatología.
26	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado en cirugía neonatal.
27	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de climaterio e infertilidad.
28	CONSULTA EXTERNA	Consulta médica ambulatoria en el servicio subespecializado de ginecología y obstetricia de la niña y la adolescente.
29	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermero (a).
30	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo (a).





Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2023



31	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en cirugía bucal y maxilo facial
32	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en endodoncia
33	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en odontopediatría
34	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en Rehabilitación Oral.
35	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en ortodoncia y ortopedia maxilar
36	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista
37	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra
38	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía pediátrica
39	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia
40	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología
41	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología.
42	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología.
43	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología.
44	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología.
45	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de otorrinolaringología.
46	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de endocrinología.
47	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de genética médica.
48	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de psiquiatría.



49	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía neonatal.
50	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en cirugía pediátrica.
51	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en oftalmología.
52	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en otorrinolaringología.
53	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en pediatría.
54	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en neonatología.
55	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en neurología pediátrica.
56	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en neumología pediátrica.
57	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en gastroenterología pediátrica.
58	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico subespecialista en endocrinología pediátrica.
59	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en medicina física y rehabilitación.
60	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por cirujano dentista especialista en cirugía bucal y maxilo facial.
61	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por cirujano dentista especialista en endodoncia.
62	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por cirujano dentista especialista en odontopediatría
63	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta cirujano dentista especialista en Rehabilitación Oral.
64	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta cirujano dentista especialista en ortodoncia y ortopedia maxilar.
65	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por especialista en ginecología y obstetricia
66	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por especialista en nutrición.
67	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por especialista en psicología.
68	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones.
69	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en pediatría.



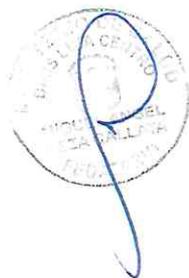


Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2023

70	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia.
71	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación.
72	EMERGENCIA	Atención en sala de observación de emergencia.
73	CENTRO OBSTETRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y por obstetra.
74	CENTRO OBSTETRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera.
75	CENTRO OBSTETRICO	Atención inmediata del recién nacido por medico subespecialista en neonatología.
76	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico subespecialista en ginecología oncológica.
77	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología.
78	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otorrinolaringología.
79	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía pediátrica.
80	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico subespecialista en cirugía neonatal.
81	CENTRO QUIRURGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico subespecialista en ginecología y obstetricia
82	CENTRO QUIRURGICO	Atención en Sala de Recuperación post-anestésica.
83	HOSPITALIZACION	Hospitalización de pediatría.
84	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia.
85	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Cirugía pediátrica.
86	HOSPITALIZACION	Hospitalización de cirugía neonatal.
87	CUIDADO INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal.





88	CUIDADO INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal.
89	CUIDADO INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico.
90	CUIDADO INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedio Pediátrico.
91	CUIDADO INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Materna.
92	PATOLOGIA CLINICA	Procedimiento de Laboratorio Clínico tipo III-E de establecimiento de salud de atención especializado.
93	ANATOMIA PATOLOGICA	Procedimiento de Anatomía Patológica de tipo III-E.
94	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	Radiología convencional.
95	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	Radiología especializada.
96	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	Ecografía general y doppler
97	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Resonancia Magnética Nuclear.
98	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Tomografía Espiral Multicorte.
99	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	Mamografía.
100	MEDICINA DE REHABILITACION	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y moderadas mediante terapia física.
101	MEDICINA DE REHABILITACION	Atención de rehabilitación de Discapacidades severas mediante terapia física.
102	MEDICINA DE REHABILITACION	Atención de rehabilitación mediante terapia física ocupacional.
103	MEDICINA DE REHABILITACION	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje.
104	NUTRICION Y DIETETICA	Evaluación nutricional en hospitalización.
105	NUTRICION Y DIETETICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.
106	NUTRICION Y DIETETICA	Soporte nutricional de fórmulas lácteas.
107	NUTRICION Y DIETETICA	Soporte nutricional con fórmulas enterales.
108	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y Hemoderivados (Banco de Sangre es de tipo II).





Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2023

109	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Abastecimiento de unidades de sangre y hemoderivados.
110	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Preparación de unidades de sangre y hemoderivados.
111	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
112	FARMACIA	Atención en farmacia clínica.
113	FARMACIA	Atención en farmacotecnia.
114	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización.
115	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización.
116	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización.
117	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización.

ANEXO N° 2: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD POR ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
118	Diálisis	Diálisis Peritoneal en III nivel

Artículo 2.- DISPONER que la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada tenga vigencia de un (01) año. En caso varíen sus prestaciones, el representante del establecimiento de salud debe solicitar dentro del plazo máximo de (30) días calendario de ocurrido el hecho, la actualización de su cartera de servicios de salud.

Artículo 3.- DISPONER que el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Categoría III-E, publique su CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada, en lugar visible a los usuarios adecuándola para que sea de fácil comprensión por parte de los usuarios.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Categoría III-E, y a las instancias administrativas correspondientes, conforme a ley.

Artículo 5.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MGZ/RVTC/jlcg

- ✓ Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
- ✓ Oficina de Servicios de Salud
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Archivo

PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO
MC. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31180

PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
27 ENE. 2023
Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO
Reg. N° 080